

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27901 ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 904-B/89, interpuesto contra este Departamento por doña María Angeles Neira Rodríguez y otra.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de febrero de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 904-B/89, promovido por doña María Angeles Neira Rodríguez y otra, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en alzada el recurso formulado sobre provisión de vacantes de Pediatría en los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Madrid, convocadas a concurso el 15 de diciembre de 1985, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña María Teresa Espiga Gómez-Lobo y doña María Angeles Neira Rodríguez contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad de 29 de abril de 1987, resolviendo el concurso convocado por la Dirección Provincial del INSALUD de Madrid el 15 de diciembre de 1985, y resolución del recurso de alzada desestimado, debemos declarar y declaramos que las resoluciones citadas son conformes a Derecho y en consecuencia que no hay lugar a las peticiones contenidas en la demanda sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

27902 ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 1.743/91, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Lapiedra Frías.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 1.743/91, promovido por don Manuel Lapiedra Frías, contra resolución tácita de este Ministerio por la que se deniega la solicitud formulada sobre reconocimiento de grado personal, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Manuel Lapiedra Frías contra la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo de 24 de octubre de 1991, debemos declarar y declaramos tal resolución nula, por no ajustada a derecho, reconociendo el derecho del actor al grado personal consolidado, nivel 25, desde la fecha de su petición, 6 de mayo de 1991, así como los efectos económicos correspondientes desde dicha fecha a tal grado personal y abono de la liquidación correspondiente; todo ello sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

27903 ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 4/48.178, interpuesto contra este Departamento por doña María Angeles Gallego López.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1993 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 4/48.178, promovido por doña María Angeles Gallego López, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en alzada la sanción disciplinaria impuesta a la recurrente, como titular de una oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María Angeles Gallego López, contra las resoluciones a que se refiere el mismo; las cuales confirmamos por ser ajustadas a Derecho.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Directora general de Farmacia y Productos Sanitarios.

BANCO DE ESPAÑA

27904 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 22 de noviembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	137,584	137,860
1 ECU	154,507	154,817
1 marco alemán	80,576	80,738
1 franco francés	23,188	23,234
1 libra esterlina	203,144	203,550
100 liras italianas	8,156	8,172
100 francos belgas y luxemburgueses	378,655	379,413
1 florín holandés	71,819	71,963
1 corona danesa	20,306	20,346
1 libra irlandesa	193,319	193,707
100 escudos portugueses	79,090	79,248
100 dracmas griegas	56,270	56,382
1 dólar canadiense	103,641	103,849
1 franco suizo	91,845	92,029
100 yenes japoneses	126,923	127,177
1 corona sueca	16,502	16,536
1 corona noruega	18,533	18,571
1 marco finlandés	23,775	23,823
1 chelín austríaco	11,458	11,480
1 dólar australiano	90,902	91,084
1 dólar neozelandés	75,328	75,478

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.